

**DOCUMENTO OFICIAL**  
**Preguntas y Respuestas a Consultas y**  
**Solicitudes de Aclaraciones**

LICITACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE  
REINSERCIÓN ESCOLAR  
AÑO 2026

**Servicio Educativo**  
Año 2026

## I. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación a través de la División de Educación General y la Línea de Reinserción Escolar del Área Trayectorias Educativas y Aprendizaje a lo largo de la vida, pone a disposición de las entidades ejecutoras interesadas en participar del Concurso de Proyectos de Reinserción Escolar, 2026, el documento "Respuestas a Consultas y Solicitudes de Aclaraciones".

Este documento forma parte de las Bases de Licitación, por lo que todas las personas jurídicas participantes deben tenerlo presente para la formulación de su propuesta, hayan o no planteado preguntas o solicitado aclaraciones.



Reinserción Escolar  
Área de Educación a lo Largo de la Vida  
División de Educación General  
Ministerio de Educación  
Gobierno de Chile

II. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES  
 RECEPCIONADAS

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	En primera instancia, me gustaría saber si es posible contratar a un/a profesional psicopedagoga para el cargo de coordinación, considerando que su perfil se ajusta a la educación diferencial.	No existe incompatibilidad de la profesión referida con el cargo de coordinador, aunque se sugiere revisar el perfil profesional y las tareas que al cargo competen, para definir con precisión el ajuste e idoneidad del o la profesional.
2	Quisiera consultar si los docentes pueden cumplir con dos funciones, en específico con el rol de docente y tutor (lo que se reflejaría en la contratación de un/a profesional para dos cargos). Esto significaría que -quienes cumplieran con esta doble función- realizarían jornadas lectivas y, por otro lado, jornadas como tutor/a (a través de grupos focales, dinámicas grupales, etc.).	Es la entidad postulante quien establece los criterios de selección, distribución horaria y de funciones de los profesionales en su respectiva propuesta, velando que ello cumpla con lo establecido en la cláusula 10 de las presentes bases técnicas, así como con un proceso socioeducativo que sea pertinente a la realidad contextual de los jóvenes beneficiarios y de un abordaje integral de la intervención a realizar.
3	En caso de que los y las docentes puedan cumplir con el rol de docente y tutor/a ¿debemos adjuntar dos veces el mismo curriculum?, es decir, ¿uno para docente y otro para tutor/a?	No es requerido, aunque debe especificarse las funciones en el Anexo N°3.
4	Quisiera consultar respecto a la figura de él o la tallerista y el aporte local. Si los/as talleristas se financiarán con aporte local, ¿de todas formas se requiere adjuntar el curriculum vitae de las personas o esa información se puede entregar posterior a la adjudicación?	Las bases administrativas indican en su cláusula 10 que el equipo multidisciplinario "sea adecuado al proceso de reparación de la condición de estudiante de cada participante", lo cual es verificado según los antecedentes señalados en el Anexo N°3.